



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
Leonardo Agudelo Duran
Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-INDEPORTES ANTIOQUIA
Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 05-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-INDEPORTES ANTIOQUIA
Nit	811007127-0
Nombre funcionario	Leonardo Agudelo Duran
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	300
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	De conformidad con las políticas de seguridad y uso de recursos informáticos en INDEPORTES ANTIOQUIA, los únicos funcionarios autorizados para realizar instalación y desinstalación de programas, así como cambios de configuración en el Sistema Operativo, son los funcionarios adscritos a la oficina de sistemas de la entidad, así como también son los únicos usuarios con permisos de administración sobre las máquinas. Los usuarios deberán reportar a la Oficina de Sistemas e Informática las necesidades de software, con el fin de evaluar y tramitar el licenciamiento respectivo. Desde la Oficina de Sistemas, se tienen políticas definidas que, con la ayuda de las herramientas de software implementadas en la entidad, nos permiten tener control sobre las funcionalidades de los equipos y los permisos que tienen los usuarios sobre los mismos. Es por esto, que, desde las políticas del Directorio Activo tanto de usuarios como de grupos, se ha definido que ningún usuario puede instalar Software en sus equipos, únicamente los usuarios con perfil administrador, es decir, los usuarios adscritos a la oficina de sistemas pueden instalar software en los equipos de la entidad. Adicionalmente contamos con informes de seguridad que permiten evidenciar el software instalado en cada equipo, para tomar medidas de remediación y gestionar vulnerabilidades en cuanto al software instalado en cada equipo.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Las licencias adquiridas por la entidad se deprecian mes a mes, y en el momento de llegar a valor cero (\$0), esta no se da de baja si aún se está utilizando, en ese caso se deben reexpresar, donde la oficina de Sistemas informa a contabilidad el tiempo, o si definitivamente ya ningún usuario la tiene instalada y no la utilizan entonces se puede dar baja, solicitando al comité de bienes o sostenibilidad financiera que realice el proceso de baja. Posteriormente, se hace la resolución y con esta se procede a sacarla de los activos de la entidad. De igual forma, dentro del manual de políticas contables se tiene definido el software como un activo intangible, y para determinar la obsolescencia se establece que: "13.4.2 Vida útil: La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización. La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a INDEPORTES ANTIOQUIA como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación. Existen factores adicionales a los anteriormente descritos, a tener en cuenta para establecer la vida útil de los activos intangibles, tales como: Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización. La Subgerencia Administrativa y Financiera revisará las vidas útiles, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que la Oficina de Sistemas e Informática realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio y se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores. La Oficina de Sistemas e Informática, será la única responsable del suministro de información sobre la vida útil de los activos intangibles propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA."



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://indeportesantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/Informe-de-Licenciamiento-de-Software-y-Derechos-de-Autor-2025.pdf>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@indeportesantioquia.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878